



## EDICTO

### EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA

#### EMPLAZA A:

Los herederos determinados e indeterminados de ANA MERCEDES JÁCOME MORA (q.e.p.d.), que se crean con algún derecho a intervenir dentro de la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas incoada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2021-00145-00, admitida mediante auto de 6 de octubre de 2021, respecto de la tercera parte equivalente al 33.33% del predio denominado “*Restaurante El Tarra Benigno Jácome*” ubicado en la Vereda El Tarra del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 270-40319, código catastral 54-003-00-08-0003-0085-000, con un área georreferenciada de 3.037 m<sup>2</sup> y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “*NORTE: POLÍGONO 1: Partiendo desde el punto 113280 en línea quebrada en dirección oriente hasta llegar al punto 113287 con RIO TARRA, en una distancia de 68,02 m. POLÍGONO 2: Partiendo desde el punto 103 en línea recta en dirección nor-oriente hasta llegar al punto 100 con VÍA OCAÑA-CÚCUTA, en una distancia de 16,68 m. ORIENTE: POLÍGONO 1: Partiendo desde el punto 113287 en línea quebrada en dirección sur que pasa por el punto 3 hasta llegar al punto 1 con SAÚL Ortiz, en una distancia de 45,33 m. POLÍGONO 2: Partiendo desde el punto 100 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 101 con MIGUEL JÁCOME, en una distancia de 16,9 m. SUR: POLÍGONO 1: Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por el punto 2 en dirección sur-occidente hasta llegar al punto 113284 con VÍA OCAÑA-CÚCUTA, en una distancia de 46,54 m. POLÍGONO 2: Partiendo desde el punto 101 en línea recta en dirección nor-occidente hasta llegar al punto 102 con JOSÉ JÁCOME, en una distancia de 11,27 m. OCCIDENTE: POLÍGONO 1: Partiendo desde el punto 113284 en línea recta en dirección nor-occidente hasta llegar al punto 113280 con SIXTO JÁCOME, en una distancia de 51,11 m. POLÍGONO 2: Partiendo desde el punto 102 en línea recta en dirección nor-occidente hasta llegar al punto 103 con SIXTO JÁCOME, en una distancia de 10,42 m.*”

Lo anterior para que, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, teniendo en cuenta que conforme a la anotación 1 del folio de matrícula inmobiliaria número 270-40319, ANA MERCEDES JÁCOME MORA (q.e.p.d.) figura como titular inscrita de derechos sobre el predio solicitado en restitución.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional como el “*EL TIEMPO*” o “*EL ESPECTADOR*”.

Dado en San José de Cúcuta, el 8 de octubre de 2021.

*Firma Electrónica*  
**PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL**  
**Secretaria**

**Firmado Por:**

**Paola Marina Contreras Vergel  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 De Restitución De Tierras  
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b56fe8a99b51a6fa5d4a5d346aa0aeddfcf617b01a33b30eb42a495ca651ce8**

Documento generado en 08/10/2021 11:32:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**